

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las transferencias entre diversas partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal del presente año.

Vista la propuesta que presenta el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que este órgano superior de dirección apruebe la transferencia entre diversas partidas presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal del presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1. El Consejo General en sesión celebrada el veintiocho (28) de octubre de dos mil cinco (2005), emitió Acuerdo por el que aprobó el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006), por un monto de \$28'075,677.43 (Veintiocho millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos), de los cuales se destinarían para la operación ordinaria del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la cantidad de \$23,788,638.65 (Veintitrés millones setecientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos) y \$4,287,038.78 (Cuatro millones doscientos ochenta y siete mil treinta y ocho pesos con setenta y ocho centavos) para los programas preelectorales.
2. Emitido el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen de la Comisión de Administración y Prerrogativas, respecto del Anteproyecto de Presupuesto General de Egresos para

el Ejercicio Fiscal del año de dos mil seis (2006) y en observancia a lo establecido por el artículo 24, fracción XII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejero Presidente remitió a la titular del Poder Ejecutivo mediante OFICIO-IEEZ-01/590/05, el Proyecto de Presupuesto aprobado por el órgano máximo de dirección, para que se incluyera en la iniciativa del Presupuesto Anual de Egresos del Estado.

3. La H. Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, aprobó, mediante Decreto número doscientos veintisiete (227) el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), del Estado de Zacatecas, el que fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado en fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cinco (2005).
4. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas, en su Capítulo Tercero, relativo a los Poderes del Estado y Organismos Autónomos, establece en su artículo 7 fracción I, el Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que incluye las prerrogativas a los partidos políticos por la cantidad de \$71'743,957.00 (Setenta y un millones, setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y siete pesos cero centavos).
5. De conformidad con el antecedente previo, la distribución del presupuesto se determinó de la siguiente manera: \$49'484,616.32 (cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos con treinta y dos centavos) corresponde al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos, y el resto, \$22'259,340.68 (Veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos

cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos) para el gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

6. El Consejo General en sesión del veinticinco (25) de abril de dos mil seis (2006), aprobó la distribución del presupuesto del órgano electoral para el Ejercicio Fiscal dos mil seis (2006), determinando ejercer y aplicar la cantidad de \$22'259,340.68 (Veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos con sesenta y ocho centavos) para el gasto ordinario del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, importe que soporta las actividades encomendadas a esta autoridad administrativa electoral por la Constitución y la legislación electoral, así como las contenidas en las Políticas y Programas Generales del Instituto aprobadas para el año dos mil seis (2006), presupuesto que se aprobó aplicar de la siguiente manera:

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	16,105,481.74
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	1,376,390.78
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	4,681,968.16
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00
SUMA	22,259,340.68

7. Por acuerdo del Consejo General de fecha catorce (14) de julio del año en curso, se autorizó al Consejero Presidente para que realizara las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes, a efecto de solicitar una ampliación presupuestal que posibilitara la ejecución de las actividades necesarias para la preparación del proceso electoral dos mil siete (2007), gestiones que dieron como resultado que mediante oficios DP-276/06 y DG-437/06 de fechas veintiuno (21) de septiembre y siete (7) de diciembre del año en curso se comunicara al Instituto Electoral de la autorización de la ampliación presupuestal de recursos por las cantidad de \$103,234.13 (Ciento tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 13/100 M.N.) y \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.), respectivamente.

8. El Consejo General el treinta (30) de noviembre del año en curso, aprobó la distribución de la ampliación presupuestal para la ejecución de las actividades preelectorales, como se describe a continuación:

GASTO	TOTAL
CAPÍTULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES	\$ 412,495.82
CAPÍTULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 58,700.00
CAPÍTULO 3000 -SERVICIOS GENERALES	\$ 1'297,783.69
CAPÍTULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 231,020.49
SUMA	\$ 2'000,000.00

9. La ampliación presupuestal por la cantidad de \$103,234.13 (Ciento tres mil doscientos treinta y cuatro pesos 13/100 M.N.), no se distribuyó o asignó, en virtud de que el recurso viene etiquetado para los compromisos del programa Plan Cero.
10. Que la distribución de los recursos ordinarios del Instituto, la ampliación para el programa del Plan Cero y la ampliación para las actividades preelectorales se distribuyó de la manera siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	PRESUPUESTO AMPLIADO 2006
CAPITULO 1000.- SERVICIOS PERSONALES	16,105,481.74	103,234.13	412,495.82	16,621,211.69
CAPITULO 2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	1,378,390.78	0.00	58,700.00	1,437,090.78
CAPITULO 3000.- SERVICIOS GENERALES	4,681,968.16	0.00	1,297,783.69	5,979,751.85
CAPITULO 5000.- BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95,500.00	0.00	231,020.49	326,520.49
SUMA	22,259,340.68	103,234.13	2,000,000.00	24,588,575.29

11. El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, cuenta con \$117,636.10 (Ciento diecisiete mil seiscientos treinta y seis pesos con diez centavos) de rendimientos financieros generados en cuentas de inversión al treinta (30) de noviembre del año en curso, tal y como se consigna en el informe financiero correspondiente. Adicionalmente, por este mismo concepto, hasta el día dieciocho (18) del presente mes y año se han generado \$4,704.00. (Cuatro mil setecientos cuatro pesos con cero centavos). Asimismo, el Instituto recibió en el ejercicio por concepto de otros ingresos un monto de \$ 4,500.00, (Cuatro mil quinientos pesos con cero centavos). Estas cantidades hacen un total de \$126,840.10 (Ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta pesos con diez centavos) de recursos propios disponibles para su ejercicio.
12. En reunión de trabajo celebrada por la Comisión de Administración y Prerrogativas de fecha dieciocho (18) de diciembre del año en curso, se determinó proponer al Consejo General la aprobación de transferencias entre partidas presupuestales para el presente ejercicio fiscal.

C O N S I D E R A N D O S :

Primero. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, incisos a), b) y c), señala que las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que: Las elecciones de Gobernador del Estado, los miembros de la Legislatura y de los integrantes de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo; Que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; asimismo, las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las

jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

Segundo. Que los artículos 38, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas establecen que, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los miembros de los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

Tercero. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5, de la Ley Orgánica del Instituto, en el ámbito de su competencia, esta autoridad electoral tiene como fines: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana.

Cuarto. Que los artículos 243, párrafo 1, de la Ley Electoral; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto, señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto. Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, L y LVIII, son atribuciones del órgano superior de dirección, entre otras, Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones, así como dictar los acuerdos que considere necesario para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; Aprobar los informes financieros mensuales del Instituto e informar a la Legislatura del Estado de su manejo financiero y presupuestal en los términos de la Ley de Fiscalización Superior, la Constitución y demás legislación aplicable.

Sexto. Que con fundamento en lo señalado por los artículos 6, párrafo 1, y 15, párrafo 1 de la Ley Orgánica del Instituto, el patrimonio del Instituto Electoral, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en la Legislación Electoral, acatando las disposiciones legales aplicables.

Séptimo. Que de conformidad a lo establecido por el artículo 24, párrafo 1, fracciones I, XIII y XXV, de la Ley Orgánica del Instituto, son atribuciones del Presidente del Consejo General, entre otras: Dirigir y coordinar las actividades de los órganos del Instituto, verificando que se realicen con responsabilidad, eficacia y eficiencia, en beneficio y

desarrollo de la vida democrática de la sociedad zacatecana; Ejercer las partidas presupuestales aprobadas; y Las demás que le confiera la Legislación Electoral.

Octavo. Que el artículo 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, de la Ley Orgánica del Instituto, establece que el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, Coadyuvar con el Consejero Presidente, en las funciones de conducir la administración y supervisar las actividades de los órganos colegiados Distritales, Municipales y mesas Directivas de Casilla, ejecutivos y técnicos del Instituto; y Las demás que le sean conferidas por esta ley, por el Consejo General y su presidente, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Noveno. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 28, párrafo 1, 30, párrafo 1, fracción III, y 33, párrafo 1, fracciones I y IV, de la Ley Orgánica del Instituto, el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto, entre ellas, se encuentra la Comisión de Administración y Prerrogativas que tiene como atribución entre otras, el Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas y Revisar los estados financieros mensuales, que respecto a la aplicación del presupuesto formule la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

Décimo. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral, tiene como atribución el operar los sistemas para el ejercicio y control presupuestario, en base a lo señalado en el párrafo 1, fracción II, del artículo 42 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral.

Décimoprimer. De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, los recursos presupuestarios

autorizados no ejercidos, podrán reasignarse a programas sustantivos del Instituto, siempre y cuando correspondan a los fines del mismo, previo informe que emita la Comisión de Administración para su aprobación por el Consejo.

Décimosegundo. Que la distribución del presupuesto total autorizado dos mil seis (2006), integrado con el presupuesto ordinario y las ampliaciones presupuestales autorizadas, quedó por capítulo y por partida de gasto como sigue:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2006			PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006
		GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-					
1101	DIETAS	3,009,717.36	0.00	0.00	3,009,717.36
1103	SUELDOS BASE	7,845,758.28	0.00	168,571.70	8,014,329.98
1201	HONORARIOS	50,952.38	0.00	0.00	50,952.38
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	185,486.05	0.00	4,260.65	189,746.70
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,277,844.89	0.00	18,730.19	1,296,575.08
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUeldo Y SAL. CAÍDOS.	363,309.60	0.00	0.00	363,309.60
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	88,000.00	0.00	2,040.00	90,040.00
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	184,000.00	0.00	0.00	184,000.00
1410	CUOTAS AL IMSS	868,944.78	0.00	16,857.17	885,801.95
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	412,111.11	0.00	8,428.59	420,539.70
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	8,571.48	0.00	0.00	8,571.48
1507	OTRAS PRESTACIONES	54,063.91	103,234.13	0.00	157,298.04
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	424,584.53	0.00	9,271.44	433,855.97
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	188,940.74	0.00	184,336.08	373,276.82

1514	BONO ESPECIAL ANUAL	587,004.63	0.00	0.00	587,004.63
1515	VALE DE DESPESA (BONO DE DESPESA)	556,192.00	0.00	0.00	556,192.00
	SUMA	16,105,481.74	103,234.13	412,495.82	16,621,211.69

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2006			PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006
		GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	

CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-

2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	168,067.34	0.00	3,200.00	171,267.34
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	56,471.58	0.00	3,375.00	59,846.58
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	24,000.00	0.00	0.00	24,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	324,000.00	0.00	3,500.00	327,500.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	127,055.51	0.00	7,500.00	134,555.51
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	54,000.00	0.00	0.00	54,000.00
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	105,492.22	0.00	0.00	105,492.22
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	78,000.00	0.00	0.00	78,000.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27,484.00	0.00	0.00	27,484.00
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	16,320.13	0.00	9,375.00	25,695.13
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	25,000.00	0.00	4,875.00	29,875.00
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	15,000.00	0.00	1,875.00	16,875.00
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	126,000.00	0.00	25,000.00	151,000.00
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
2905	VARIOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
	SUMA	1,376,390.78	0.00	58,700.00	1,435,090.78

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTADO 2006			PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006
		GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-					
3101	SERVICIO POSTAL	25,000.00	0.00		25,000.00
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	314,133.27	0.00	50,207.27	364,340.54
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	0.00	0.00	0.00	0.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	180,794.90	0.00	3,375.00	184,169.90
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	7,800.00	0.00	1,350.00	9,150.00
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	754,915.20	0.00	112,500.00	867,415.20
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,185.00	0.00	0.00	5,185.00
3301	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
3305	CAPACITACIÓN	156,452.40	0.00	0.00	156,452.40
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00
3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	0.00	0.00	793,500.00	793,500.00
3402	FLETES, SER. DE PAQUETERÍA.	0.00	0.00	0.00	0.00
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,779.47	0.00	0.00	50,779.47
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	162,866.42	0.00	0.00	162,866.42
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	111,668.59	0.00	0.00	111,668.59
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	200,000.00	0.00	6,000.00	206,000.00
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	137,944.80	0.00	0.00	137,944.80
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00	0.00	0.00	45,000.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	16,963.75	0.00	0.00	16,963.75
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,695.99	0.00	0.00	69,695.99

3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,550.00	0.00	0.00	3,550.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	39,618.54	0.00	65,000.00	104,618.54
3602-1	INSERCIÓN EN PERIÓDICOS LOCALES	179,888.58	0.00	41,700.00	221,588.58
3602-2	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	140,037.00	0.00	37,500.00	177,537.00
3602-2	INSERCIÓN EN REVISTAS	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
3602-4	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	70,000.00	0.00	50,651.42	120,651.42
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	222,593.40	0.00	0.00	222,593.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	380,000.00	0.00	0.00	380,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	72,485.00	0.00	8,500.00	80,985.00
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	224,142.56	0.00	0.00	224,142.56
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	83,500.00	0.00	7,500.00	91,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	490,000.00	0.00	45,000.00	535,000.00
3827	GASTOS MENORES	146,187.76	0.00	75,000.00	221,187.76
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	48,464.53	0.00	0.00	48,464.53
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,801.00	0.00	0.00	27,801.00
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	8,500.00	0.00	0.00	8,500.00
3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUMA	4,681,968.16	0.00	1,297,783.69	5,979,751.85

PARTIDA	CONCEPTO	GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006
---------	----------	---------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-----------------------------

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5101	MOBILIARIO	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	30,000.00	0.00	8,469.00	38,469.00
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	47,000.00	0.00	0.00	47,000.00

5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	0.00	0.00	22,551.49	22,551.49
5206	BIENES INFORMÁTICOS	3,500.00	0.00	200,000.00	203,500.00
	SUMA	95,500.00	0.00	231,020.49	326,520.49

CONCEPTO	GASTO ORDINARIO (25 ABRIL 2006)	PROGRAMA PLAN CERO (21 SEP 2006)	GASTO PREELECTORAL (30 NOV 2006)	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006
TOTAL PRESUPUESTADO	22,259,340.68	103,234.13	2,000,000.00	24,362,574.81

Décimotercero. Que en fecha dieciocho (18) de diciembre del año en curso, la Comisión de Administración y Prerrogativas conoce del monto total de ingresos propios disponibles para su ejercicio, señalado en el antecedente once (11) del presente, y acuerda con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, someter a consideración del Consejo General la aplicación en el presente ejercicio de \$126,840.10 (Ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta pesos con diez centavos) para la adquisición de una parte del mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades del proceso electoral 2007.

Décimocuarto. Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas ejerce las funciones de administración y ejercicio de su presupuesto, procurando los criterios de racionalidad, disciplina y austeridad que deben imperar en el uso de recursos públicos, así como en el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones legales conducentes.

Décimoquinto. Que de lo dispuesto en los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II, y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo 1, fracción XXIV, 242 y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 2, párrafo 1, fracción V, 4, 6, párrafos 1 y 2, 14, 15,

párrafo 1, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVI, XXVIII y LVIII, 24 fracciones I, II, XI, XIII y XXV, párrafo 2, fracciones I, y XIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y 8, fracción II, inciso b) del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto, se desprende que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene la atribución de autorizar transferencias presupuestales de su patrimonio.

Décimosexto. Que aunado a lo anterior y de una interpretación sistemática y funcional de la Legislación Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas tiene plenas facultades para administrar y por lo tanto distribuir, aplicar y adecuar su presupuesto, lo anterior, de conformidad a la normatividad local aplicable que establece:

Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

"Patrimonio del Instituto.

Artículo 6

1. *El patrimonio del Instituto, se integra con los derechos, bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le asignen en el presupuesto de egresos del Estado, más los ingresos que perciba con motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en este ordenamiento y en la Ley Electoral.*
2. *Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución, la ley de patrimonio del Estado y Municipios y demás legislación aplicable. El patrimonio de los partidos políticos que sean disueltos, será administrado por el erario público.*
3. *El Instituto elaborará el catálogo e inventario de sus bienes muebles e inmuebles.*
4. *El Instituto gozará respecto de su patrimonio, de las franquicias, exenciones y demás prerrogativas concedidas a los fondos y bienes del Estado."*

"Expresión de la Autonomía.

Artículo 14

1. *La autonomía del Instituto se expresa en la facultad de ejercer sus atribuciones y resolver los asuntos de su competencia con libertad. Sus integrantes quedan sujetos a los medios de vigilancia y control que en términos de la Constitución y la ley, ejerza la autoridad competente."*

"De la Autonomía Presupuestal.

Artículo 15

1. El Instituto administrará su patrimonio con base en la legislación aplicable.
2. En cualquier caso en el que se dicten resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario o para celebrar actos o convenios que comprometan al Instituto por un término que exceda al periodo del encargo del Titular del Consejo General, se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General. El convenio siempre será por un tiempo determinado y con un objeto preciso.
3. Los ingresos que obtenga el Instituto, por concepto de multas impuestas a los partidos políticos y demás infractores a la legislación electoral, deberán destinarse al fortalecimiento de la cultura cívica y a la participación democrática de la ciudadanía.
4. En las acciones relativas a la adquisición, arrendamiento, incorporación, desincorporación y enajenación de bienes que realice el Instituto deberán cumplirse los requisitos y formalidades que las entidades públicas deben satisfacer en términos de las leyes correspondientes."

Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas.

"Artículo 1.- La asignación, ejercicio, control y evaluación del Gasto Público Estatal para el ejercicio fiscal del año 2006, se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; este Decreto y los demás instrumentos normativos aplicables en la materia."

"Artículo 22.-...

Párrafo 3.

Los Poderes Legislativo y Judicial; así como los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán, con estricto apego a la legislación vigente, realizar adecuaciones a su respectivo presupuesto, informando a la Secretaría y a la Auditoría Superior del Estado.

...
Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas

"Artículo 39

Para la ejecución del gasto público estatal, las entidades deberán observar las disposiciones que al efecto expida la Secretaría y sujetarse a las previsiones de esta ley, con exclusión de los Poderes Legislativo y Judicial, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el Instituto Electoral del Estado."

De la lectura de las normas transcritas, se concluye que el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene la potestad para Administrar por sí su patrimonio.

Del contenido de los artículos 1 y 22, párrafo tercero, del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas; y 39 de la Ley de Administración y Finanzas Públicas del Estado de Zacatecas, transcritos anteriormente, se desprende que existe una total armonía con la naturaleza y fines del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que permite distinguir claramente sus facultades para administrar el patrimonio que le es propio.

De lo anterior se desprende que el Instituto Electoral, al ejercer sus facultades, puede realizar transferencias o adecuaciones a su presupuesto, ello con el objeto de ejecutar eficientemente los programas y actividades proyectadas de las diversas áreas del Instituto Electoral.

Decimoséptimo. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesiones del veinticinco (25) de abril y treinta (30) de noviembre del año en curso, aprobó la distribución del presupuesto ordinario del órgano electoral, así como la distribución de la ampliación presupuestal para la ejecución de las actividades preelectorales, respectivamente. Presupuestos que requieren de una adecuación en lo inicialmente programado como gasto, ello, para dotar de recursos a algunas partidas que presentaron un gasto mayor al programado.

Décimoctavo. Que la propuesta de transferencias que se presenta en el considerando siguiente toma como punto de partida las diferencias generadas entre el presupuesto total autorizado y el ejercicio del gasto 2006. Este último incluye el gasto ejercido hasta el mes de noviembre y la proyección del gasto hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, tal y como a continuación se muestra:

PRESUPUESTO TOTAL AUTORIZADO Y EL EJERCICIO DEL GASTO 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006	EJERCIDO 2006			DIFERENCIA
			EJERCIDO ENE/NOV 2006	COMPROMETIDO DIC 2006	EJERCICIO DEL GASTO 2006	
CAPITULO 1000 -SERVICIOS PERSONALES-						
1101	DIETAS	3,009,717.36	2,758,904.54	250,809.74	3,009,714.28	3.08
1103	SUELDOS BASE	8,014,329.98	7,058,275.12	863,805.25	7,922,080.37	92,249.61
1201	HONORARIOS	50,952.38	73,033.21	0.00	73,033.21	-22,080.83
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	189,746.70	129,895.17	140,441.00	270,336.17	-80,589.47
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,296,575.08	2,642.84	1,192,705.63	1,195,348.47	101,226.61
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUeldo Y SAL. CAÍDOS.	363,309.60	188,946.45	0.00	188,946.45	174,363.15
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	90,040.00	82,155.54	1,446.46	83,602.00	6,438.00
1406	CUOTAS PARA SEGURO DE GASTOS MÉDICOS	184,000.00	183,750.00	266,000.00	449,750.00	-265,750.00
1410	CUOTAS AL IMSS	885,801.95	651,557.08	142,010.40	793,567.48	92,234.47
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	420,539.70	361,331.65	90,328.70	451,660.35	-31,120.65
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	8,571.48	7,857.19	714.29	8,571.48	0.00
1507	OTRAS PRESTACIONES	157,298.04	67,345.07	9,655.24	77,000.31	80,297.73
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	433,855.97	371,830.08	52,195.41	424,025.49	9,830.48
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	373,276.82	7,520.73	208,513.09	216,033.82	157,243.00
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	587,004.63	587,004.63	0.00	587,004.63	0.00
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	556,192.00	423,359.00	155,013.99	578,372.99	-22,180.99
	SUMA	16,621,211.69	12,955,408.30	3,373,639.20	16,329,047.50	292,164.19

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006	EJERCIDO 2006			DIFERENCIA
			EJERCIDO ENE/NOV 2006	COMPROME TIDO DIC 2006	EJERCICIO DEL GASTO 2006	
CAPITULO 2000 -MATERIALES Y SUMINISTROS-						
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	171,267.34	72,844.08	113,913.20	186,757.28	-15,489.94
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	59,846.58	29,048.31	20,566.97	49,615.28	10,231.30
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	25,000.00	45,544.59	5,402.40	50,946.99	-25,946.99
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	327,500.00	330,460.22	83,842.43	414,302.65	-86,802.65
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	134,555.51	29,085.30	44,341.73	73,427.03	61,128.48
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	54,000.00	59,983.65	14,361.00	74,344.65	-20,344.65
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	105,492.22	162,991.24	32,850.86	195,842.10	-90,349.88
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	78,000.00	56,188.59	8,385.75	64,574.34	13,425.66
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27,484.00	12,520.02	0.00	12,520.02	14,963.98
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	25,695.13	41,839.68	1,976.00	43,815.68	-18,120.55
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	29,875.00	19,283.58	2,651.26	21,934.84	7,940.16
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,875.00	3,737.95	846.30	4,584.25	12,290.75
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	12,500.00	5,106.00	0.00	5,106.00	7,394.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00	6,820.61	3,000.00	9,820.61	2,179.39
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	151,000.00	135,979.83	66,488.33	202,468.16	-51,468.16
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00	159,725.03	82,594.84	242,319.87	-92,319.87
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	15,000.00	19,648.01	0.00	19,648.01	-4,648.01
2905	VARIOS	15,000.00	12,385.91	38,382.50	50,768.41	-35,768.41
	SUMA	1,435,090.78	1,203,192.60	519,603.57	1,722,796.17	-287,705.39

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006	EJERCIDO 2006			DIFERENCIA
			EJERCIDO ENE/NOV 2006	COMPROMET IDO DIC 2006	EJERCICIO DEL GASTO 2006	
CAPITULO 3000 -SERVICIOS GENERALES-						
3101	SERVICIO POSTAL	25,000.00	19,877.94	261.50	20,139.44	4,860.56
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	364,340.54	251,870.25	55,966.85	307,837.10	56,503.44
3104	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	184,169.90	158,446.90	17,532.00	175,978.90	8,191.00
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	9,150.00	5,184.66	539.58	5,724.24	3,425.76
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	10,000.00	2,500.00	7,977.17	10,477.17	-477.17
3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	3,000.00	5,662.96	201.25	5,864.21	-2,864.21
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	867,415.20	692,005.60	141,209.60	833,215.20	34,200.00
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,185.00	8,400.00	1,473.00	9,873.00	-4,688.00
3301	ASESORÍA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
3305	CAPACITACIÓN	156,452.40	149,842.40	0.00	149,842.40	6,610.00
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00	10,486.68	0.00	10,486.68	7,513.32
3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	793,500.00	0.00	793,500.00	793,500.00	0.00
3402	FLETES, SER. DE PAQUETERÍA.	0.00	1,990.72	0.00	1,990.72	-1,990.72
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,779.47	35,850.03	4,965.53	40,815.56	9,963.91
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	162,866.42	162,866.42	0.00	162,866.42	0.00
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	111,668.59	93,272.20	0.00	93,272.20	18,396.39
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	206,000.00	212,552.36	13,800.00	226,352.36	-20,352.36
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	137,944.80	126,297.60	11,481.60	137,779.20	165.60
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00	51,670.00	7,295.00	58,965.00	-13,965.00

3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	16,963.75	9,783.22	1,225.00	11,008.22	5,955.53
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,695.99	49,612.51	10,237.25	59,849.76	9,846.23
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	25,000.00	15,518.90	0.00	15,518.90	9,481.10
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,550.00	370.00	0.00	370.00	3,180.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	104,618.54	28,426.04	104,077.30	132,503.34	-27,884.80
3602-1	INSERCIÓN EN PERIÓDICOS LOCALES	221,588.58	286,695.46	93,025.70	379,721.16	-158,132.58
3602-2	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	177,537.00	241,559.00	25,162.00	266,721.00	-89,184.00
3602-2	INSERCIÓN EN REVISTAS	40,000.00	20,410.00	2,500.00	22,910.00	17,090.00
3602-4	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	120,651.42	80,997.95	32,445.29	113,443.24	7,208.18
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	222,593.40	27,824.17	194,769.23	222,593.40	0.00
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	380,000.00	138,403.70	244,497.20	382,900.90	-2,900.90
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	80,985.00	9,238.75	69,006.05	78,244.80	2,740.20
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	224,142.56	134,915.26	133,620.25	268,535.51	-44,392.95
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	91,000.00	0.00	0.00	0.00	91,000.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	130,000.00	116,876.12	4,306.00	121,182.12	8,817.88
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	535,000.00	498,477.97	127,866.30	626,344.27	-91,344.27
3827	GASTOS MENORES	221,187.76	106,349.21	20,001.62	126,350.83	94,836.93
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	48,464.53	58,473.58	6,610.31	65,083.89	-16,619.36
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,801.00	31,862.52	3,476.40	35,338.92	-7,537.92
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	8,500.00	2,000.00	0.00	2,000.00	6,500.00

3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00	5,120.00	500.00	5,620.00	-5,620.00
	SUMA	5,979,751.85	3,851,691.08	2,129,528.98	5,981,220.06	-1,468.21

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2006	EJERCIDO 2006		EJERCICIO DEL GASTO 2006	DIFERENCIA
			EJERCIDO ENE/NOV 2006	COMPROMETIDO DIC 2006		

CAPITULO 5000 -BIENES MUEBLES E INMUEBLES

5101	MOBILIARIO	15,000.00	23,668.47	8,534.15	32,202.62	-17,202.62
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	38,469.00	22,381.25	17,744.27	40,125.52	-1,656.52
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	47,000.00	36,541.64	5,198.00	41,739.64	5,260.36
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELEC.	22,551.49	2,416.00	27,242.55	29,658.55	-7,107.06
5206	BIENES INFORMÁTICOS	203,500.00	23,091.50	162,693.25	185,784.75	17,715.25
	SUMA	326,520.49	108,098.86	221,412.22	329,511.08	-2,990.59

CONCEPTO	PRESUPUESTO O AUTORIZADO 2006	EJERCIDO ENE/NOV 2006	COMPROMETIDO O DIC 2006	EJERCICIO O DEL GASTO 2006	DIFERENCIA
TOTAL PRESUPUESTADO	24,362,574.81	18,118,390.84	6,244,183.97	24,362,574.81	0.00

Décimonoveno. Que es importante destacar que con la propuesta de transferencias, el presupuesto de gasto ordinario del Instituto Electoral no sufre alteración o modificación trascendente que le altere en su conjunto, es decir, no sufre de manera sustancial modificación o detrimento en alguno de los programas y actividades aprobadas por el órgano superior de dirección para el presente ejercicio fiscal.

Que las diferencias que se generaron entre el gasto ejercicio y los montos originalmente presupuestados se ajustan transfiriendo recursos de las partidas superavitarias a las

partidas deficitarias, a efecto de ajustar el ejercicio presupuestal del presente año. Lo anterior, tomando en consideración que se dio cumplimiento a las actividades contempladas en el Programa General de Actividades, privilegiando el desarrollo de las actividades preelectorales lo que incidió en el incremento de algunas partidas de gasto.

Respecto a las transferencias entre conceptos del gasto a efecto de ajustar lo presupuestado contra lo ejercido, se tiene lo siguiente:

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS ENTRE CONCEPTOS DEL GASTO

Código	Concepto	Presupuesto Autorizado 2006	Transferencias		Ajuste Presupuestal Diciembre 2006
			De la Cuenta	A la Cuenta	
1101	DIETAS	3,009,717.36	3.08		3,009,714.28
1103	SUELDOS BASE	8,014,329.98	92,249.61		7,922,080.37
1201	HONORARIOS	50,952.38		22,080.83	73,033.21
1305	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	189,746.70		80,589.47	270,336.17
1306	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	1,296,575.08	101,226.61		1,195,348.47
1316	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN Y POR SUeldo Y SAL. CAID.	363,309.60	174,363.15		188,946.45
1404	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	90,040.00	6,438.00		83,602.00
1406	CUOTAS SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES	184,000.00		265,750.00	449,750.00
1410	CUOTAS AL IMSS	885,801.95	92,234.47		793,567.48
1411	CUOTAS AL INFONAVIT	420,539.70		31,120.65	451,660.35
1413	CUOTAS AL ISSSTEZAC	8,571.48			8,571.48
1507	OTRAS PRESTACIONES	157,298.04	80,297.73		77,000.31
1508	CUOTAS SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)	433,855.97	9,830.48		424,025.49
1512	DÍAS DE DESCANSO NO DISFRUTADOS	373,276.82	157,243.00		216,033.82
1514	BONO ESPECIAL ANUAL	587,004.63			587,004.63
1515	VALE DE DESPENSA (BONO DE DESPENSA)	556,192.00		22,180.99	578,372.99
SUMA		19,621,211.61	3,386.43	421,721.52	16,329,047.50
SOBRE ANTE DEL CAPÍTULO		292,164.19			

Partida	Capítulo 2000 Materiales y Suministros Concepto	Presupuesto Total Autorizado 2006	Ejecuciones		Ajuste Presupuestal diciembre 2006
			Por Cuenta	A la Cuenta	
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	171,267.34		15,489.94	186,757.28
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	59,846.58	10,231.30		49,615.28
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	25,000.00		25,946.99	50,946.99
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	24,000.00	24,000.00		0.00
2105	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	327,500.00		86,802.65	414,302.65
2106	MATERIALES Y ÚTILES DE PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	134,555.51	61,128.48		73,427.03
2206	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE GUARDIA	54,000.00		20,344.65	74,344.65
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	105,492.22		90,349.88	195,842.10
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE COMPUTO	78,000.00	13,425.66		64,574.34
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	27,484.00	14,963.98		12,520.02
2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	25,695.13		18,120.55	43,815.68
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	29,875.00	7,940.16		21,934.84
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	16,875.00	12,290.75		4,584.25
2502	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA EXTINGUIDORES	12,500.00	7,394.00		5,106.00
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00	2,179.39		9,820.61
2603	COMBUSTIBLES, PARA VIÁTICOS	151,000.00		51,468.16	202,468.16
2604	COMBUSTIBLES, PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,000.00		92,319.87	242,319.87
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	15,000.00		4,648.01	19,648.01
2905	VARIOS	15,000.00		35,768.41	50,768.41
SUMA		1,485,090.76	204,563.72	441,259.14	1,722,796.17
FALTANTE DEL CAPÍTULO		-287,705.33			

Partida	Capítulo 2000 Servicios Públicos	Presupuesto Total Autorizado 2006	Ejecuciones		Presupuesto diciembre 2006
			Por Cuenta	A la Cuenta	
3101	SERVICIO POSTAL	25,000.00	4,860.56		20,139.44
3103	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	364,340.54	56,503.44		307,837.10
3106	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	184,169.90	8,191.00		175,978.90
3107	SERVICIO DE AGUA POTABLE	9,150.00	3,425.76		5,724.24
3109	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	10,000.00		477.17	10,477.17

3115	SERVICIO DE FOTOCOPIADO	3,000.00		2,864.21	5,864.21
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	867,415.20	34,200.00		833,215.20
3206	OTROS ARRENDAMIENTOS	5,185.00		4,688.00	9,873.00
3301	ASESORA ASOCIADA A CONVENIOS, TRATADOS Y ACUERDOS	80,000.00	80,000.00		0.00
3305	CAPACITACIÓN	156,452.40	6,610.00		149,842.40
3306	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	18,000.00	7,513.32		10,486.68
3307	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS	793,500.00			793,500.00
3402	FLETES Y SERVICIOS DE PAQUETERÍA	0.00		1,990.72	1,990.72
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,779.47	9,963.91		40,815.56
3404	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	162,866.42			162,866.42
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	111,668.59	18,396.39		93,272.20
3409	PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	206,000.00		20,352.36	226,352.36
3411	SERVICIO DE VIGILANCIA	137,944.80	165.60		137,779.20
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	45,000.00		13,965.00	58,965.00
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	16,963.75	5,955.53		11,008.22
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	69,695.99	9,846.23		59,849.76
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	25,000.00	9,481.10		15,518.90
3505	SERVICIO DE LAVANDERÍA E HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,550.00	3,180.00		370.00
3601	IMPRESIÓN DE DOC. OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	104,618.54		27,884.80	132,503.34
3602-3	INSERCIÓNES EN PERIÓDICOS LOCALES	221,588.58		158,132.58	379,721.16
3602-5	SPOTS Y DIFUSIONES EN RADIO	177,537.00		89,184.00	266,721.00
3602-6	INSERCIÓNES EN REVISTAS	40,000.00	17,090.00		22,910.00
3602-7	DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN	120,651.42	7,208.18		113,443.24
3603	GASTOS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN (PARTIDOS POLÍTICOS)	222,593.40			222,593.40
3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	380,000.00		2,900.90	382,900.90
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	80,985.00	2,740.20		78,244.80
3803	GASTOS DE CEREMONIAL Y DE ORDEN SOCIAL	224,142.56		44,392.95	268,535.51
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	91,000.00	91,000.00		0.00
3811	PASAJES PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA COMISIONES OFICIALES	130,000.00	8,817.88		121,182.12
3817	VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS PARA FUNCIONES OFICIALES	535,000.00		91,344.27	626,344.27

3827	GASTOS MENORES	221,187.76	94,836.93		126,350.83
3828	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN JUNTAS	48,464.53		16,619.36	65,083.89
3829	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	27,801.00		7,537.92	35,338.92
3830	SERVICIOS ASISTENCIALES	8,500.00	6,500.00		2,000.00
3904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	0.00		5,620.00	5,620.00
	SUMA	279,751.85	101,336.93	487,554.24	5,981,220.06
	FALTANTE DEL CAPITULO	-1,468.21			

Concepto	Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	Presupuesto Total Autorizado 2006	Transferencias		Ajuste
			De la Cuenta	A la Cuenta	
5101	MOBILIARIO	15,000.00		17,202.62	32,202.62
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	38,469.00		1,656.52	40,125.52
5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y AUDIOVISUAL	47,000.00	5,260.36		41,739.64
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	22,551.49		7,107.06	29,658.55
5206	BIENES INFORMÁTICOS	203,500.00	17,715.25		185,784.75
	SUMA	326,520.49	22,975.61	25,966.20	329,511.08
	FALTANTE DEL CAPITULO	-2,990.59			

TOTAL CAPÍTULOS	Presupuesto Total Autorizado 2006	Transferencias		Ajuste Presupuestal Diciembre 2006
		A la Cuenta	De la Cuenta	
SUMA	24,362,574.81	1,376,901.49	1,376,901.49	24,362,574.81

Vigésimo. Que la propuesta de transferencias entre capítulos, queda conforme se muestra en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	TRANSFERENCIA ENTRE CAPÍTULOS	Presupuesto Total Autorizado 2006	Transferencias		Presupuestal Diciembre 2006
			De Capítulo	A Capítulo	
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,621,211.69	292,164.19		16,329,047.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,435,090.78		287,705.39	1,722,796.17
3000	SERVICIOS GENERALES	5,979,751.85		1,468.21	5,981,220.06
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	326,520.49		2,990.59	329,511.08
	TOTAL	24,362,574.81	292,164.19	287,705.39	24,362,574.81

Vigésimo primero.- Que de lo expuesto en los considerando Decimonoveno y Vigésimo se desprende que se requiere un total de transferencias entre partidas del gasto al interior de los capítulos por \$1'376,901.49 (Un millón trescientos setenta y seis mil novecientos un pesos con cuarenta y nueve centavos) y un total de transferencias entre capítulos por \$292,164.19 (Doscientos noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con diecinueve centavos)

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo que disponen los artículos, 116, fracción IV, incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35, 38, párrafo segundo, fracciones I; II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 5, párrafo 1, fracciones XV; XXIV y XXV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, párrafo 1, fracción V, 4, 5, 6, 14, 15, 16, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, L y LVIII, 24, fracciones I, II, XIII y XXV, 27, 28, 33, párrafo 1, fracción IV, 39, párrafo 2, fracciones I y XIX, 44, fracciones VII y XII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 2, 23, fracciones II, V y XII, 29, fracciones IV, VII y IX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, 4, 29, fracción VII; 1, 4, 8, fracción II, inciso b), 9, fracción II, inciso b), 10, fracción II, inciso a) 2, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 29 y 31 del Reglamento para la Administración de los Recursos del Instituto; y 1, 22 párrafo 3, del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal del año dos mil seis (2006), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprueba las transferencias presupuestales para el ejercicio del gasto dos mil seis (2006) entre

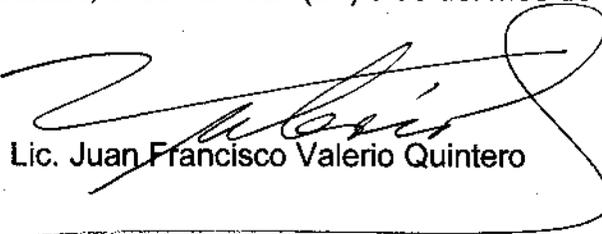
partidas del gasto al interior de los capítulos por \$1'376,901.49 (Un millón trescientos setenta y seis mil, novecientos un pesos con cuarenta y nueve centavos) y un total de transferencias entre capítulos por \$292,164.19. (Doscientos noventa y dos mil, ciento sesenta y cuatro pesos con diecinueve centavos), de conformidad a lo señalado en los considerandos decimonoveno y vigésimo de este Acuerdo y los anexos que se integran al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza al Presidente del Instituto a que aplique los recursos propios por \$126,840.10 (Ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta pesos con diez centavos) para la adquisición de una parte del mobiliario y equipo necesario para el desarrollo de las actividades del proceso electoral 2007, de conformidad al considerando decimotercero del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil seis (2006).



Lic. Juan Francisco Valerio Quintero

Consejero Presidente



Lic. Arturo Sosa Carlos

Secretario Ejecutivo